



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	JAIRO ARLEY ARANGO GUTIERREZ
Demandada:	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.
Radicado:	05001310500220240004200
Asunto:	ADMITE DEMANDA

Por cumplir los requisitos de ley¹, se ordenará admitir la demanda.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por JAIRO ARLEY ARANGO GUTIERREZ en contra de COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: al abogado ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ BETANCUR para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

QUINTO: ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.

¹ CPT y SS arts. 2, 11, 25, 26; ley 2213 de 2022 arts. 6 y 8.

Se informa que esta demanda fue radicada a través del nuevo sistema SIUGJ, todos los archivos que se envíen deben estar en PDF, no se admiten links ni en otros formatos. Si son varios archivos deben estar consolidados en un solo PDF y sin contraseñas.

En el siguiente link deben registrarse para tener ingreso al expediente:

Link <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>



Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0ea30b3e4d1d86a877ae6a15c594fae38e09dd4394e68ab2e1238b6e58f924**

Documento generado en 20/03/2024 03:29:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>